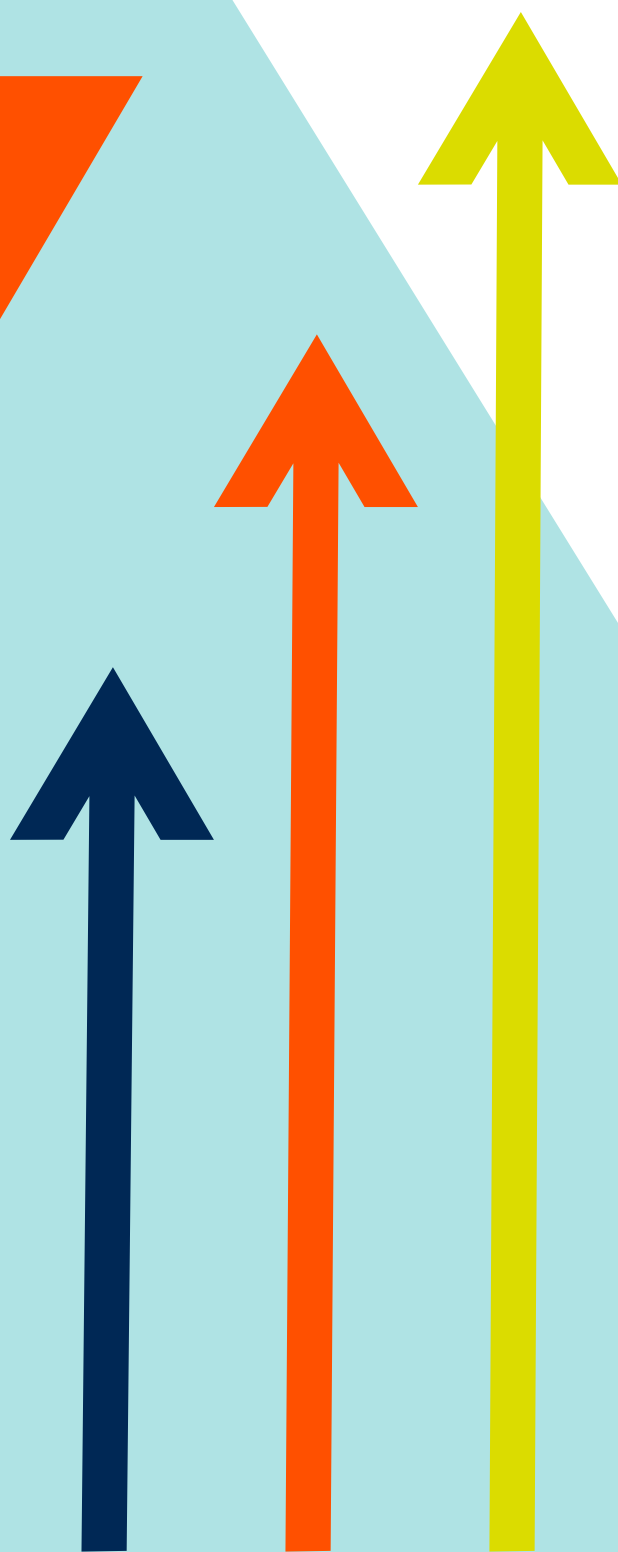


# MANUAL DE CONDUCTA



## CONTENIDO

### >> Introducción

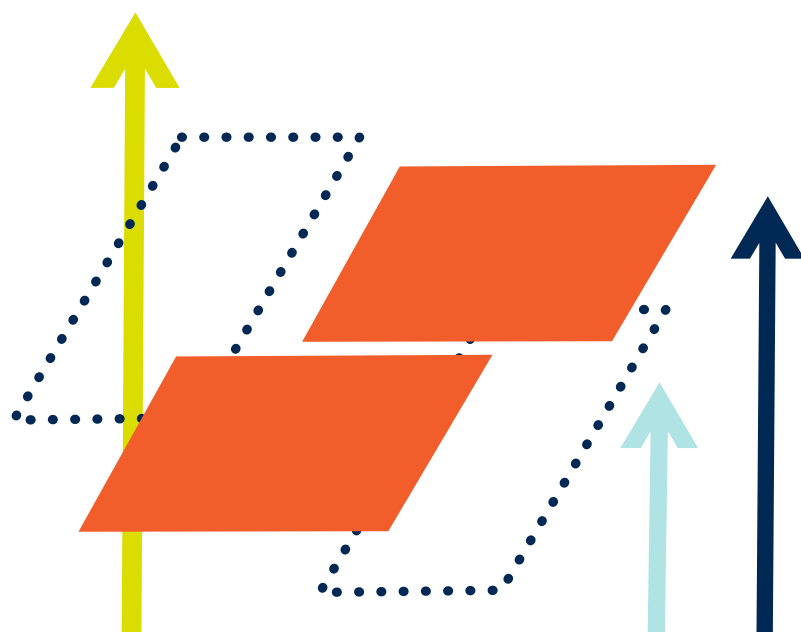
- I. Compromisos y obligaciones
- II. Consecuencias por no cumplir con nuestro manual

### >> Nuestros 6 principios rectores

- I. Transparencia en la Celebración de Operaciones
- II. Competencia e Igualdad de Oportunidades
- III. Protección de la Confianza en el Mercado de Valores
- IV. Usos y Sanas Prácticas Bursátiles
- V. Ausencia de Conflicto de Interés
- VI. Confidencialidad y Discreción

### >> Reporte de problemas e irregularidades

- I. Canales de denuncia
- II. Medios de contacto



## INTRODUCCIÓN



El Manual de Conducta de Vector describe las normas de conducta obligatorias de los empleados, directores y oficiales de Vector.

Todos deben leer y seguir el manual de conducta así como cualquier otra política aplicable, hacer preguntas para aclarar la responsabilidad y la idoneidad de ciertas acciones e informar cualquier violación del manual o cualquier principio del manual.



# I. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

TODOS LOS COLABORADORES DE VECTOR TIENEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

## COMPROMISOS

- > Deberán actuar siempre respetando la regulación, los contratos, las políticas, los códigos y los manuales internos, así como observar las sanas prácticas establecidas para una correcta actuación.
- > Deberán dar respuesta en tiempo y forma a cualquier oficio recibido de las autoridades correspondientes y deberán aportar todas las evidencias que dispongan.

## OBLIGACIONES:

- > Conocer y cumplir con el Códigos de Ética y el Manual de Conducta, las políticas internas y la regulación aplicable al desarrollo de sus funciones y responsabilidades.
- > Cumplir con las funciones que le sean encomendadas y abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que provoque algún incumplimiento a dichas funciones o que implique abuso o ejercicio indebido del empleo. Formular y ejecutar planes y programas correspondientes a su competencia y responsabilidades del puesto, así como cumplir las leyes y la normatividad que requieran sus funciones y área de responsabilidad.



# I. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

TODOS LOS COLABORADORES DE VECTOR TIENEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS Y OBLICACIONES

## OBLIGACIONES:

- > Utilizar los recursos asignados y las facultades atribuidas para el desempeño de su empleo, exclusivamente para los fines a los que están enfocados, mejorando los procesos y/o actividades en su área de responsabilidad.
- > Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones y responsabilidades conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión del área, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que se establezcan por el responsable del área (indicadores de desempeño, reportes y resultados).
- > Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo esté bajo su responsabilidad, e impedir y/o evitar su uso indebido en la sustracción, destrucción, ocultamiento y/o inutilización de la misma.
- > Supervisar que los colaboradores sujetos a su dirección y/o bajo su responsabilidad, cumplan con las disposiciones de sus funciones y responsabilidades de su puesto. De igual manera, se asegurará de revisar la descripción de puesto de los colaboradores que le reportan por lo menos una vez al año.
- > Capacitarse en las funciones y responsabilidades de su puesto, así como solicitar los recursos necesarios para cumplir con cada una de ellas.
- > Cumplir en tiempo y forma al proporcionar información de manera oportuna y veraz de las funciones y responsabilidades de su puesto a quien le reporta, o por solicitud de la institución o de las autoridades.
- > Cuando así aplique, de acuerdo con las políticas internas, cada responsable de área o proceso deberá documentar en manuales de procedimientos, las actividades desarrolladas por el personal a su cargo y supervisar que se cumplan, así como la revisión y actualización anual de dicha documentación.

## II. Consecuencias por no cumplir con el Manual de Conducta

Las sanciones que el Comité de Ética podrá imponer derivado de la inobservancia del Manual de Conducta el cual establece las bases para evitar la existencia de conflictos de interés, delimitando responsabilidades y señalando las sanciones correspondientes en su caso por el cual dependerán de la gravedad de la falta cometida. Dentro de dichas sanciones, se encuentran:



AMONESTACIÓN VERBAL



AMONESTACIÓN ESCRITA



SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS (BONOS)



RESCISIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

La omisión al Manual de Conducta. La imprudencia o la práctica deficiente en la operación podrá ser causa suficiente de remoción al cargo que ocupa el empleado.

En caso de incurrir en actividades ilícitas o de ganancia personal, la Institución rescindirá inmediatamente su contrato e iniciará en contra del empleado los procedimientos legales para recuperar los daños y castigar el delito.

Será causa de rescisión de contrato el incurrir en negligencia, dolo o mala fe en la ejecución de su trabajo profesional, no informar sobre desviaciones a los principios o a las prácticas gremiales generalmente reconocidos como correctos.

# >> Nuestros 6 principios rectores



## I. Transparencia en la Celebración de Operaciones

Con el fin de acceder a la transparencia en las operaciones que se realizan con los clientes de la empresa, las personas susceptibles de manejo de información privilegiada deberán evitar los hechos u operaciones que afecten la credibilidad de la Empresa a través de:

Crear condiciones falsas de demanda o de oferta que influyan en los precios o tasas a través de la recomendación o cotización de valores con condiciones diferentes a las que prevalecen en el mercado, o de las que el Departamento de Análisis hubiese recomendado.

Alterar los precios o tasas por medio del engaño o del rumor. La información divulgada a terceras personas sin fundamento o sin el comunicado explícito de las emisoras proporciona elementos ficticios para la toma de decisiones de los clientes e incide negativamente en la transparencia de la libre oferta y la demanda del mercado.

En Vector se procede conforme a los principios de transparencia en las operaciones cuando la información que se proporciona se encuentra fundamentada en un análisis que incide en una toma de decisiones adecuada para el cliente, se evita crear rumores o se engaña a los clientes con información falsa o que no se apega a las condiciones actuales de mercado, Se proporciona información de manera amplia y oportuna sobre eventos relevantes.

En Vector se atenta contra la transparencia de las operaciones cuando proporciona información que no se apega a las condiciones de mercado, se proporciona información que no deriva de un análisis profundo o provenga de fuentes no oficiales, se retiene información para favorecer a cierto sector de la clientela.

## II. Competencia e Igualdad de Oportunidades

En Vector participamos en los mercados compitiendo vigorosa y lealmente fundando nuestra participación solo en las bondades de nuestros servicios, tratando con respeto y ética profesional a todos nuestros competidores.

La ética profesional y las leyes que nos rigen serán principios invariables de nuestro comportamiento en materia de mercadotecnia, ventas, publicidad y promoción, basándonos en la superioridad de cada uno de dichos servicios y evitando el uso de términos despectivos o afirmaciones inexactas u ofensivas para nuestra competencia.

En Vector se procede conforme a los principios de competencia leal cuando se ofrece un producto exaltando las bondades de éste, garantizando rendimientos a los clientes que deriven propiamente de la naturaleza del instrumento, ofreciendo productos o servicios a precios o tarifas justas y competitivas.

En Vector se atenta contra los principios de competencia leal cuando se exagera información referente a las bondades de los productos o servicios ofrecidos por la empresa, se denigra o se proporciona información inexacta sobre los competidores, se fijan precios o tarifas de común acuerdo con los competidores, cuando se ofrece un producto o servicio por debajo de su costo de operación, cuando se ofrece un rendimiento sobre un producto que no provenga del propio instrumento o no se apegue a la normatividad vigente.

## II. Protección de la Confianza en el Mercado de Valores

El compromiso de siempre proceder en el marco de las leyes que nos regulan y de los principios éticos que nos rigen, obliga sin excepción a manejar la información en los siguientes términos:

Proporcionar toda la información disponible y que sea de importancia para la toma de decisiones de nuestros clientes.

Al aconsejar a los clientes, distinguir entre las recomendaciones personales y la información de mercado.

Ejecutar las instrucciones conforme a los procedimientos internos autorizados por la Administración de la empresa.

Llevar a cabo los registros financieros fielmente, apegándose con rigor a lo estipulado por la normatividad que nos rige y de conformidad con los principios contables y fiscales aplicables a nuestras empresas.

Registrar las operaciones en la misma fecha en que se realicen.

En Vector se procede conforme a los principios de protección de la Confianza del Mercado de Valores quien conoce los objetivos de inversión del cliente y hace recomendaciones fundadas en las necesidades y características de inversión de éste, proporciona toda la información relevante para una toma de decisiones y proporciona una recomendación fundamentada e identificada como personal, informa a sus clientes las comisiones o tarifas que se le cargarán por el servicio ofrecido.

En Vector se atenta contra el principio de Protección de la Confianza en el Mercado de Valores quien esconde o mal informa al cliente con el propósito de inducirlo hacia un producto o servicio para que le genere un mayor beneficio al Empleado, ejecuta operaciones en un orden diferente al que se reciben, hace recomendaciones sin saber el propósito u objetivo que persigue el cliente con su inversión.

## >> Nuestros 6 principios rectores



### IV. Usos y Sanas Prácticas Bursátiles

Formular y ejecutar con apego a la normatividad, los planes, programas y presupuestos correspondientes, cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes y otras normas que reglamenten el manejo de recursos financieros y bursátiles.

En Vector actúa conforme a la legalidad, quien en el ejercicio de su cargo, apega su conducta a las disposiciones que se contemplan tanto en las leyes como en las políticas, normas, principios y procedimientos dictados por las autoridades hacendarias y bursátiles, particularmente en lo que se refiere a la celebración de contratos bursátiles y la preservación y cumplimiento estricto del secreto bursátil, cuando se abstiene de ejecutar instrucciones que son contrarias a la regulación vigente, informa a sus superiores las violaciones de las que tengan conocimiento.

En Vector actúa fuera de la legalidad, quien ordene o actúe contraviniendo cualesquiera de las leyes, políticas, normas, principios o procedimientos dictados por las autoridades y muy en particular, quien proporcione información sobre los depósitos de cualquier tipo de operaciones a otras personas que no sean estipuladas en dichos ordenamientos, cuando oculta o no reporta hechos sobre violaciones a los reglamentos o Leyes vigentes, cuando se ejecutan instrucciones que se encuentran fuera de las disposiciones o reglas que hubieren dispuesto las autoridades o la Empresa.

### V. Ausencia de Conflicto de Interés

El Empleado de Vector deberá abstenerse durante el ejercicio de sus funciones de ofrecer o aceptar dinero o cualquier tipo de dádiva de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el propio personal encargado de atenderlo o que puedan influir en las decisiones.

En Vector actúa conforme a la regla de autonomía e independencia de criterio quien toma las decisiones propias de su rango y función considerando únicamente lo que más le conviene a Vector beneficia realmente al cliente y no se deja influir por razones de amistad, parentesco o afinidad; quien en todos sus actos procede conforme a los intereses y reglas de conducta de Vector, sin aceptar presiones de propios o extraños; quien se abstiene de ofrecimientos a terceros de cualquier tipo de dádivas o gratificaciones para obtener decisiones favorables a di o a Vector evita cualquier acto ilícito que pueda calificarse como corrupción.

En Vector atenta contra la autonomía de criterio quien acepta dádivas o cualquier tipo de gratificaciones, en función del cargo que desempeña y que comprometan su propia libertad de decisión; quien ofrece a terceros cualquier tipo de recompensas, gratificaciones, descuentos o beneficios indebidos con la finalidad de obtener favores personales o decisiones favorables a Vector.

### VI. Confidencialidad y Discreción

El Empleado de Vector deberá custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, conserve bajo su responsabilidad o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas.

En Vector se procede conforme a la regla de confidencialidad y discreción, cuando la información que se produce o procesa por razones del propio trabajo o a la que se tiene acceso por las facultades que le otorga el puesto, es guardada celosa y únicamente se proporciona a quién está autorizado por ley o debido a su cargo y que, además, deberá ser resguardada para evitar su alteración, destrucción, ocultamiento o cualquier mal uso que se le pueda dar.

En Vector actúa contra la regla de confidencialidad y discreción, quien por razones de su cargo, aprovecha el acceso que tiene a la documentación e información financiera, bursátil o contable de la Vector o de los clientes y la difunde a terceros excluidos en la definición del puesto, no autorizados por la ley o contractualmente y quien altera, oculta o destruye dicha información; quien observando en otros descuido o negligencia en el manejo de la información, no impide y notifica su transmisión indebida a terceros no autorizados.



## REPORTE DE PROBLEMAS E IRREGULARIDADES

### I. CANALES DE DENUNCIA:

Tips anónimos

¿Qué es tips anónimos?

Servicio proporcionado por Deloitte, un proveedor externo de servicios profesionales internacional que brinda servicios de Auditoría, Consultoría, manejo del Riesgo, Asesoramiento Financiero e Impuestos, el cual asegura la confidencialidad y el anonimato de las denuncias ya que todos los medios de contacto le pertenecen, por lo que la información recabada es resguardada y procesada por ellos. para mantenernos como una empresa ética y con buenas prácticas. Su objetivo es minimizar los riesgos, para los empleados y para Vector, que pueden estar asociados a conductas inapropiadas dentro de la empresa.

¿Para qué nos sirve?

Su propósito es proteger a todos los colaboradores para contribuir a la prevención de situaciones como fraude, abuso de autoridad, discriminación o el hostigamiento laboral, entre otros. Así promovemos los principios éticos y valores corporativos, la denuncia de conductas no éticas en la compañía, y la implementación de prácticas de prevención y detención de fraudes.

¿Cómo funciona?

El servicio es proporcionado por Deloitte, un proveedor externo, el cual asegura la confidencialidad y el anonimato de las denuncias ya que todos los medios de contacto le pertenecen, por lo que la información recabada es resguardada y procesada por ellos. Además, revisan que se le dé seguimiento a las denuncias que los colaboradores realizaron.

### II. MEDIO DE CONTACTO:

[vector@tipsanonimos.com](mailto:vector@tipsanonimos.com)

800 401 401 0

Horario de 8:00 a 22:00 hrs de lunes a sábado.

Servicio de buzón de 22:00 a 8:00 hrs, domingos y días festivos.

[www.tipsanonimos.com/vector](http://www.tipsanonimos.com/vector)

Página web con información y sistema de denuncia 24/7.